

Título completo: Ley 1866 del 31 de agosto del 2017

"POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO FOLCLÓRICO, CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN EL ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE Y SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 31 AÑOS DE ENCUENTRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Tema en síntesis: Por medio de esta ley se busca reconocer como Patrimonio Folclórico, Cultural e Inmaterial de la Nación el Encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelejo, Sucre.

Lista de temas importantes que trae la ley:

- 1.** Declarar como Patrimonio Folclórico, cultural e inmaterial de la Nación el encuentro Nacional de Bandas que se celebra en el municipio de Sincelejo, Sucre.
- 2.** La inclusión del encuentro nacional de bandas por parte del ministerio de cultura a la lista Representativa de Patrimonio cultural inmaterial (LRPCI) y en el Banco de proyectos
- 3.** Se declara a la Entidad Encuentro Nacional de Bandas como gestores y promotores de la Celebración del encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.
- 4.** La Nación, a través del Ministerio de Cultura y por medio del presupuesto general de la Nación, contribuirá al fomento, promoción~ difusión, conservación protección, desarrollo y financiamiento del Encuentro Nacional de Bandas del Municipio de Sincelejo, Sucre.
- 5.** Se le otorga autorización a la gobernación de sucre y al municipio de Sincelejo para que asignen partidas presupuestales amplias y suficientes del presupuesto anual, para garantizar la financiación, divulgación y desarrollo del Encuentro Nacional de Bandas en el Municipio de Sincelejo, Sucre.